



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

Que, el literal d) del artículo 8 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido con las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;

Que, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que es deber del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución Nro. 289/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 8 de julio de 2022, el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan Anual de Inversiones 2023;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2023-0141, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito la Subsecretaria de Presupuesto del Ministro de Economía y Finanzas, se informó lo siguiente:

“El Art. 20 literal k) de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto de 2018 establece que: “Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal”

En reunión mantenida el 09 de febrero de 2023 con delegados de la Universidad Técnica de Machala, delegados de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT y del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinó y justificó los saldos de autogestión y saldos comprometidos no devengados generados en el cierre del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Técnica de Machala, en egresos no permanentes.

Por lo expuesto, se remite anexo detallando los saldos presupuestarios de recursos fiscales generados por las instituciones (002), y saldos comprometidos no devengados generados en la fuente de financiamiento de recursos fiscales (001), de recursos preasignados (003) y recursos de préstamos externos (02), determinados al cierre del ejercicio fiscal 2022 a favor de la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Para la inclusión de saldos en proyectos de inversión en el presupuesto institucional, la Universidad Técnica de Machala deberá previamente coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación”;

Que, mediante oficio nro. SNP-SGP-SPN-2023-0264-OF, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, se informó al Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente:

“Con oficio No. UTMACH-R-2023-0037-D de 07 de febrero de 2023, la Universidad Técnica de Machala solicita a la Secretaría Nacional de Planificación, realizar modificaciones en el Plan Anual de Inversión (PAI) 2023, con el objeto de Incluir e Incrementar recursos a favor de tres (3) proyectos de inversión, por un monto total de 2.014.840,57 USD, a ser financiado con recursos fiscales y de préstamos externos de libre disponibilidad, del presupuesto vigente de la Universidad Técnica de Machala, registrados en grupo de gasto 84, ítems (840104-840107), sin proyecto; conforme cédula presupuestaria remitida por la entidad, y mediante memorando No. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0147-M de 14 de marzo del 2023, en la cual se afirma que existe la disponibilidad de recursos suficiente para viabilizar la presente modificación.

La solicitud tiene la finalidad de ejecutar las actividades planificadas de los proyectos solicitados.

Al respecto esta cartera de Estado informa, que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por la Universidad Técnica de Machala, considerando que el proyecto cuenta con dictamen de prioridad suscrito mediante resolución del Honorable Consejo Universitario conforme RESOLUCIÓN 289-2022 de 08 de julio de 2022 y oficio No. UTMACH-SG-2022-264-OFN de 09 de julio de 2022; la Secretaría Nacional de Planificación, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitados, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la Ley; y, con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-00063-2023 de 16 de marzo de 2023 (ver Anexo No. 6), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado (...)

Esta cartera de Estado recuerda que el uso de todos los recursos públicos serán responsabilidad de las entidades ejecutoras de los programas y proyectos de inversión; por lo cual, deberán respetar los procesos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa legal vigente.

Finalmente, cabe recalcar que es responsabilidad de la Universidad Técnica de Machala, realizar las actualizaciones correspondientes en el Banco de Programas y Proyectos del SIPeIP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al artículo 40 del Reglamento del mismo Código, referente al dictamen de prioridad y al cronograma valorado de los proyectos antes mencionados”;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-UPES-2023-0005-M, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de Planificación, Evaluación y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Seguimiento de la Dirección de Planificación, se solicitó al Director de Planificación lo siguiente:

“En virtud de los trámites que se efectúan en la Secretaría Nacional de Planificación de los Proyectos de inversión del año 2023 y los proyectos con saldos no devengados del año 2022, solicito amablemente se realice el pedido de la certificación presupuestaria de los proyectos indicados en el archivo adjunto recibido por parte de la Economista Paola Apolo Silva”;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-083-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

“Solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda, se certifique la disponibilidad presupuestaria para los Proyectos de Inversión del año 2023 y los Proyectos con saldos comprometidos no devengados del año 2022, indicados en la matriz que se anexa (...)”;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-UPES-2023-0006-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Planificación, se informó al Director de Planificación lo siguiente:

“Conforme a la revisión realizada me permito indicar que los siguientes proyectos de inversión de la Universidad Técnica de Machala del año 2023:

- IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN, DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
- EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, DESTINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.
- ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Constan en el Plan Operativo Anual 2023 aprobado con Resolución Nro. 403- 2022-CU-SO-04, así mismo en su reforma y ajuste inicial aprobado mediante Resolución Nro. 0070-2023-CU-SO-04; no obstante, los proyectos que tienen saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2022, no constan en el Plan Operativo Anual 2023, porque dichos saldos serán incorporados en el ejercicio fiscal 2023 previa coordinación con Secretaría Nacional de Planificación conforme a Oficio Nro. MEF-SP-2023-0141.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Sírvase a encontrar como anexo, la matriz que muestra cada proyecto con sus respectivos montos, programas y partidas presupuestarias, fuente de financiamiento y su ubicación en el POA 2023, si fuere el caso como lo indica la columna de observaciones”;

Que, mediante oficio nro. UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2023-0475-OF, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la Supervisora de Planificación de la Dirección de Planificación, se remitió e informó al Director de Planificación lo siguiente:

“En virtud de los trámites que se realizan ante la Secretaría Nacional de Planificación, cumpla con remitir los proyectos de inversión actualizados y modificados, siendo estos los siguientes:

1. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN, DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA; con CUP: 91640000.0000.384665.
2. EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, DESTINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS, VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; con CUP: 91640000.0000.384668.
3. ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE NUEVA GENERACION DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA; con CUP: 91640000.0000.382693.
4. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI); con CUP: 91640000.0000.388356.
5. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; con CUP: 91640000.0000.388476.
6. EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; con CUP: 91640000.0000.388375.

Es importante indicar que los proyectos en mención fueron actualizados conforme las observaciones realizadas por la analista de la Secretaria Nacional de Planificación, observaciones que también se remiten adjunto a la presente para su correspondiente constancia.

El proceso realizado permitirá la obtención de los dictámenes favorables necesarios para la actualización del Plan Anual de Inversiones 2023 y la inclusión de los saldos comprometidos no devengados del periodo fiscal 2022”;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0182-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de Presupuesto subrogante, informó a la Directora Financiera lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

“En atención a la sumilla inserta por Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en el Memorando N° UTMACH-DPLAN-2023-0083-M, del 22 de marzo de 2023, suscrito por usted, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para los Proyectos de Inversión del año 2023 y los Proyectos con saldos comprometidos no devengados del año 2022, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria respecto a los proyectos de inversión correspondientes al año 2023, según la estructura y montos detallados en la matriz adjunta.

Así mismo, con respecto a los Proyectos con saldos comprometidos no devengados del año 2022, es importante indicar que, nuestra institución cuenta con el reconocimiento de recursos mediante Oficio N° MEF-SP-2023-0141, del 17 de febrero de 2023, por un total de \$ 613.210,98, mismos que aún no ha podido ser incorporados al presupuesto institucional al no contar con el dictamen favorable de la Secretaria Nacional de Planificación, razón por la cual no puede emitirse certificación presupuestaria por este valor, sin embargo, se detalla en la matriz adjunta la estructura con programa, ítem y fuente de financiamiento de cada proyecto de inversión, conforme quedó registrado en el presupuesto al 31 de diciembre del 2022”;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2023-0102-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Financiera, se certificó lo siguiente:

“En atención a Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0083-M, del 22 de marzo de 2023, con el cual, solicita certificación de disponibilidad presupuestaria para los Proyectos de Inversión 2023 y Proyectos de Inversión con saldos comprometidos no devengados del año 2022, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria respecto a los proyectos de inversión correspondientes al año 2023, según la estructura y monto detallado en la matriz adjunta.

Así mismo, con respecto a los Proyectos con saldos comprometidos no devengados del año 2022, indico a usted que, nuestra institución cuenta con el Oficio Nro. MEF-SP-2023 0141 de fecha 17 de febrero de 2023, con el cual el Ministerio de Economía y Finanzas reconoció dichos saldos por el monto total de \$ 613.210,98, no incorporados al presupuesto de la institución por no contar con el dictamen favorable de la Secretaria Nacional de Planificación, razón por la cual, NO se emite certificación de disponibilidad presupuestaria, sin embargo, en la matriz adjunta se detalla la estructura con el programa, ítem y fuente de financiamiento que corresponde a cada proyecto de inversión, conforme quedó registrado en el presupuesto al 31 de diciembre del 2022, además, se anexa la documentación que sustenta lo dicho.

La información que antecede ha sido proporcionada por el ingeniero Xavier Jumbo Parrales, en calidad de Jefe de Presupuesto Subrogante, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0182-M y habilitantes que se adjuntan (...);

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0085-M, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó al Consejo Universitario lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

1. *Aprobar la actualización y modificación de los proyectos de inversión que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP y que se detallan a continuación:*
 - a) *Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala;*
 - b) *Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil;*
 - c) *Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala;*
 - d) *Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación;*
 - e) *Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad Universitaria; y,*
 - f) *Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala.*
2. *Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones 2023 y la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión:*

No	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuest o Total Proyecto	Presupuest o Programad o 2023	Fuente de Financiamien to 2023	Periodo 2023
1	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.384665	\$ 423.188,30	\$ 423.188,30	202 Préstamos Externos	Abril 2023 - Septiembre 2023
2	Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la	91640000.0000.384668	\$ 1.176.733,21	\$ 1.176.733,21	001 Recursos Fiscales	Abril 2023 - Noviembre 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

	colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.					
3	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	\$ 896.165,60	\$ 756.652,16	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 - septiembre 2023
4	Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)	91640000.0000.388356	\$ 53.571,43	\$ 26.785,72	202 Préstamos Externos	Diciembre 2022 - abril 2023
5	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad Universitaria	91640000.0000.388476	\$ 161.334,94	\$ 98.678,41	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 - abril 2023
6	Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.388375	\$ 265.806,45	\$ 41.623,28	001 Recursos Fiscales	Diciembre 2022 - abril 2023
			\$ 104.390,46	\$	202 Préstamos Externos	
TOTAL			\$ 2.976.799,93	\$ 2.628.051,54		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

3. *Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización y modificación de los proyectos de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP; y, disponer a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la presente resolución.*
4. *Autorizar y disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera para que, una vez obtenido el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2023 y Presupuesto Institucional 2023 para la incorporación de los proyectos de inversión y de los saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en la presente resolución”;*

Que, luego de conocer y analizar el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0085-M, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Planificación; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala considera oportuno acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y acoger el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0085-M, de fecha 23 de marzo de 2023, remitido por la Dirección de Planificación.

Artículo 2.- Aprobar la actualización y modificación de los proyectos de inversión que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP y que se detallan a continuación:

- a) Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala;
- b) Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil;
- c) Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

- d) Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación;
- e) Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad Universitaria; y,
- f) Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 3.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones 2023 y la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión:

No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de Financiamiento 2023	Periodo 2023
1	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.384665	\$ 423.188,30	\$ 423.188,30	202 Préstamos Externos	Abril 2023 - Septiembre 2023
2	Equipamiento de las Áreas Académicas y de Investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.	91640000.000 0.384668	\$ 1.176.733,21	\$ 1.176.733,21	001 Recursos Fiscales	Abril 2023 - Noviembre 2023
3	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.382693	\$ 896.165,60	\$ 756.652,16	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 - septiembre 2023
4	Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y	91640000.000 0.388356	\$ 53.571,43	\$ 26.785,72	202 Préstamos Externos	Diciembre 2022 - abril 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

	Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)					
5	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Comunidad Universitaria	91640000.000 0.388476	\$ 161.334,94	\$ 98.678,41	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 - abril 2023
6	Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.388375	\$ 265.806,45	\$ 41.623,28	001 Recursos Fiscales	Diciembre 2022 - abril 2023
				\$ 104.390,46	202 Préstamos Externos	
TOTAL			\$ 2.976.799,93	\$ 2.628.051,54		

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización y modificación de los proyectos de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPEIP; y, disponer a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5.- Autorizar y disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera para que, una vez obtenido el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2023 y Presupuesto Institucional 2023 para la incorporación de los proyectos de inversión y de los saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0115-2023-CU-SE-03

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Octava.- Notificar la presente resolución Dirección Administrativa.

Novena.- Notificar la presente resolución Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL